

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto N5

Nuevo Nucleo Urbano

DECRETO N° 1740/98

TIGRE, 10 de diciembre de 1998.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por la firma NORDELTA S.A., respecto a la presentación del primer plan particularizado denominado "BENAVIDEZ I", del emprendimiento aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92, y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación presentada se ajusta al Decreto 1566/98, que rige en la materia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, obrante a fs. 466, 467 y 468 del expediente 4112-4770/98, basado en los informes de la Dirección de Obras Particulares de fs 458 y 459, y en el dictamen de la Asesoría Letrada, de fs. 460, 461, 462, 463, 464 y 465, de los cuales surge que la documentación aportada cumple con los parámetros de la ordenanza arriba citada, del plan director del emprendimiento y del acuerdo programático suscrito entre la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Tigre y la firma NORDELTA S.A.

Que las verificaciones técnicas administrativas dieron por resultado el fiel cumplimiento por parte del particularizado con el plan director y el acuerdo programática ya aprobado, motivo por el cual solo resta el acto administrativo municipal de registro de las actuaciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase, por los motivos expuestos precedentemente, el proyecto presentado por la firma NORDELTA S.A., correspondiente al particularizado denominado "BENAVIDEZ I", a desarrollar en la Circunscripción III, Parcela 131m y 131r, visado por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Economía y Hacienda, según plano 57-95-98, aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo ala documentación presentada mediante expediente 4112-4770/98,

ARTICULO 2.- Corresponde al particularizado BENAVIDEZ I, la clasificación UR2.1., uso dominante Residencial de Baja densidad, con los siguientes indicadores urbanísticos: FOS 0,6, FOT 1,4, densidad 72 Hab/hectárea, subdivisión superficie 700 m2 con un lado mínimo de 20 m, retiros; de frente 5,00 m, bilateral 3,00 m, fondo 6,00 m, altura 10,00 m, número de vivienda por lote uno.-

ARTICULO 3.- La ejecución del proyecto deberá ajustarse a lo aprobado según PLAN DIRECTOR, acuerdo programático, Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Obras Particulares.

Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno FIRMADO Ricardo J. Ubieto
Cdor.Pub.Nac.
Intendente Municipal

DECRETO Nº 1740
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto